



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL DE MERCADERÍA CAÍDA EN
ABANDONO, VERIFICANDO ANTIGÜEDAD Y SEGUIMIENTO
EFECTUADO, EN EL PUERTO DE ACAJUTLA AL 31 DE DICIEMBRE
2022**

San Salvador, 18 de julio de 2023.

REF. UAI - INF - 0022/2023



Tabla de contenido

I. Objetivos del Examen.....	1
II. Alcance del Examen.	2
III. Principales Procedimientos Aplicados.....	3
IV. Resultados del Examen.....	4
V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores	6
VI. Conclusión	6
VII. Párrafo Aclaratorio.....	6

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 18 de julio de 2023

REF. UAI - INF – 0022/2023

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del **“examen especial de mercadería caída en abandono, verificando antigüedad y seguimiento efectuado, en el Puerto de Acajutla al 31 de Diciembre 2022”**. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-013-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

La ejecución del mismo conllevó la aplicación de técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna y Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y en el Manual de Auditoría Interna de la CEPA, asimismo, de conformidad a la normativa legal y técnica específica aplicable a al proceso, verificando su cumplimiento.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Desarrollar procedimientos de auditoría para realizar de forma técnica y profesional el examen especial al proceso de mercadería caída en abandono, verificando su existencia y el estado en que se administra la misma dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla, de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Puerto de Acajutla, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y demás normativa legal y técnica aplicable.

Objetivos Específicos.

- Verificar que los reportes que se generan en SADFI de la mercancía caída en abandono, se emitan en los plazos establecidos en la normativa técnica; asimismo, que ellos integren la mercancía caída en abandono bajo diferentes supuestos legales.
- Comprobación de la consistencia de los datos reportados de mercancía caída en abandono en diversas fuentes (reportes de SADFI, actas de entrega, registro de entrega a DGA¹, etc.).
- Identificar dentro del examen, casos especiales que requieran una atención particular, a fin de validar el control interno existente en el proceso de manejo de mercadería caída en abandono.
- Realizar estudio y evaluación del Sistema de Control Interno del proceso de Mercadería en Abandono que se ejecuta en el Puerto de Acajutla, y que se centralizan finalmente en la sección de Patios y Contenedores.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen sustentado en las disposiciones legales y técnicas aplicables al área sometida a examen, efectuando las comunicaciones respectivas.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la revisión del proceso por identificación, custodia, almacenaje y rescate de mercaderías caídas en abandono dentro de las instalaciones portuarias, al 31 de diciembre de 2022.

Este examen fue desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

¹ DGA: La Dirección General de Aduanas de El Salvador (DGA), se creó por Decreto Legislativo N° 43 el 7 de mayo de 1936, publicado en el Diario Oficial N° 104 Tomo 120, de ese mismo mes y año. Nació bajo la denominación de Dirección General de la Renta de Aduanas, y fue hasta el año 2005 que pasó a llamarse Dirección General de Aduanas (DGA) mediante la Ley Orgánica que la regula, bajo el Decreto No. 903 del 14 de diciembre de 2005.

La DGA, es una dependencia especializada del Ministerio de Hacienda, y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan el tráfico internacional de mercancías.

III. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y sus resultados, fueron los siguientes:

- a) Se notificó debidamente al Gerente del Puerto de Acajutla y al Jefe de la Sección Almacenes y Patios, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Se requirió a la Sección Almacenes y Patios, la información relativa a manejo y control de la mercadería caída en abandono en el Puerto de Acajutla al momento de la realización del examen.
- c) Se definieron los criterios a evaluar por cumplimiento de los procesos examinados, además de determinar la muestra a revisar, esto basado en criterios de clasificación y agrupamiento de la mercadería caída en abandono dentro del Puerto.
- d) Con la muestra establecida, se solicitó la verificación física de la mercadería caída en abandono definidos en la muestra, además de documentación adicional relacionada al cumplimiento de los procesos examinados (Rescates y entregas directas a la DGA).
- e) Los criterios de cumplimiento normativo y legal validados en la muestra fueron los que se detallan a continuación:
 - 1) ¿Se cuenta con un procedimiento documentado para el tratamiento de mercadería que cae en abandono?
 - 2) ¿El procedimiento documentado actualmente es suficientemente claro y efectivo?
 - 3) ¿Se tiene un control documentado con el detalle de las mercaderías en abandono vigentes?
 - 4) ¿Se revisan físicamente y de manera periódica las mercaderías en abandono bajo custodia de la Comisión?
 - 5) La Mercadería en abandono, ¿se registra y controla a través del sistema SADFI?
 - 6) ¿Se emiten reportes a la DGA por las mercaderías en abandono identificadas dentro del recinto portuario?
 - 7) En el caso de existir rescates de mercadería en abandono ¿se evidencia adecuadamente en la entrega de las mismas?
 - 8) ¿Se gestiona el retiro oportuno de las instalaciones portuarias, por las mercancías en abandono reportadas a la DGA?

De la ejecución de este procedimiento se determina que la mercadería caída en abandono se registra, controla, custodia y gestiona en las instalaciones del Puerto de Acajutla de manera razonable, sin embargo también se encontró que algunos controles y acciones de resguardo presentan vulnerabilidad en su ejecución dentro del proceso.

- f) Con fecha 05 de julio de 2023, se emitió comunicación preliminar a la Jefatura de la Sección Almacenes y Patios del Puerto de Acajutla, por notificación de 8 condiciones preliminares identificadas; relacionadas con (1) Mercadería con categoría de abandono, no registrada y controlada dentro del sistema SADFI, (2) El reporte acumulado de mercadería en abandono a una fecha específica de consulta, omite información de ejercicios anteriores, (3) Mercaderías caídas en abandono y que han sido rescatadas, son excluidas de reportes posteriores al rescate, (4) El Manual de Operaciones del Puerto de Acajutla no contiene acciones y responsabilidades que permitan dar trazabilidad al tratamiento correcto y oportuno de mercancías caídas en abandono, (5) Dificultad en el establecimiento de cantidad exacta de mercadería en abandono, (6) Mercaderías caídas en abandono, resguardadas en condiciones de vulnerabilidad, (7) Mercadería caída en abandono reportada a la Dirección General de Aduanas sin retiro del recinto portuario y (8) Rescate de mercaderías en abandono, sin documentación que la respalde.

Del análisis a la documentación y justificaciones presentadas por la administración del Puerto de Acajutla, las condiciones identificadas con el correlativo (5) y (8) en el párrafo anterior, fueron plenamente desvanecidas. Respecto al resto de las condiciones, se ha concluido que las mismas constituyen aspectos de mera forma en cuanto a los controles vigentes, y además el Puerto de Acajutla inició, durante la ejecución del examen, acciones preventivas y de mejora para efectos de fortalecer el área examinada.

IV. Resultados del Examen.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación de soporte del proceso de mercadería caída en abandono durante el periodo examinado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Detalle de reportes de abandono emitidos y entregados formalmente a administración aduanera

Mes a Reportar	Fecha de Preparación Informe	Fecha de Recepción en Aduana	Plazo de emisión	Fecha de Preparación Informe	Fecha de Recepción en Aduana
cne-22	18/2/2022	21/2/2022	4	viernes, 18 de febrero de 2022	lunes, 21 de febrero de 2022
feb-22	2/3/2022	3/3/2022	2	miércoles, 02 de marzo de 2022	jueves, 03 de marzo de 2022
mar-22	6/4/2022	7/4/2022	2	miércoles, 06 de abril de 2022	jueves, 07 de abril de 2022
abr-22	9/5/2022	11/5/2022	3	lunes, 09 de mayo de 2022	miércoles, 11 de mayo de 2022
may-22	14/6/2022	15/6/2022	2	martes, 14 de junio de 2022	miércoles, 15 de junio de 2022
jun-22	6/7/2022	6/7/2022	1	miércoles, 06 de julio de 2022	miércoles, 06 de julio de 2022
jul-22	3/8/2022	3/8/2022	1	miércoles, 03 de agosto de 2022	miércoles, 03 de agosto de 2022
ago-22	5/9/2022	7/9/2022	3	lunes, 05 de septiembre de 2022	miércoles, 07 de septiembre de 2022
sep-22	5/10/2022	7/10/2022	3	miércoles, 05 de octubre de 2022	viernes, 07 de octubre de 2022
oct-22	4/11/2022	7/11/2022	4	viernes, 04 de noviembre de 2022	lunes, 07 de noviembre de 2022

nov-22	9/12/2022	13/12/2022	5	viernes, 09 de diciembre de 2022	martes, 13 de diciembre de 2022
dic-22	9/1/2023	9/1/2023	1	lunes, 09 de enero de 2023	lunes, 09 de enero de 2023
ene-23	2/2/2023	3/2/2023	2	jueves, 02 de febrero de 2023	viernes, 03 de febrero de 2023
feb-23	6/3/2023	7/3/2023	2	lunes, 06 de marzo de 2023	martes, 07 de marzo de 2023
mar-23	4/4/2023	10/4/2023	7	martes, 04 de abril de 2023	lunes, 10 de abril de 2023
abr-23	8/5/2023	9/5/2023	2	sábado, 08 de abril de 2023	martes, 09 de mayo de 2023

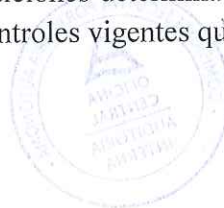
Resumen de mercadería en abandono al 30 de abril 2023 (Más Actualizado)

UBICACIÓN GENERAL	CANTIDAD DE CONSIGNATARIOS EN ABANDONO AL 30 DE ABRIL 2023	CANTIDAD DE BULTOS EN ABANDONO AL 30 DE ABRIL 2023
BODEGA # 2 DE CEPA.	5	673
BODEGA # 3	13	2174
BODEGA 2 ADUANA	22	3892
PATIO DE CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN	37	57
PATIO DE VEHICULOS	2	2
Total general	79	6801

Detalle de mercadería en abandono por tipo

TIPO MERCADERIA	UBICACIÓN GENERAL					
	BODEGA # 2 DE CEPA.	BODEGA # 3	BODEGA 2 ADUANA	PATIO DE CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN	PATIO DE VEHICULOS	TOTAL GENERAL
ATADOS	671					671
BALES			33			33
BARILES		40				40
BLTS		874	63			937
BULTOS			2313			2313
CONT.				56		56
COT.				1		1
CTNS		1239	1463			2702
FARDOS		9				9
JUMBO	1					1
PIEZA	1					1
PKGS			0			0
PLTA		1				1
PLTS			20			20
UNIDAD					2	2
UNIDADES		11				11
Total general	673	2174	3892	57	2	6801

Después, de haber efectuado los procedimientos correspondientes, para cumplir con los objetivos planteados, en el **“examen especial de mercadería caída en abandono, verificando antigüedad y seguimiento efectuado, en el Puerto de Acajutla al 31 de Diciembre 2022”**, se comprobó que se ha cumplido razonablemente, con la aplicación del control interno en las actividades relacionadas al proceso de identificación, Manejo y Custodia de la mercadería caída en abandono dentro de las instalaciones portuarias; excepto por condiciones determinadas como asuntos menores por constituir aspectos de mera forma en cuanto a los controles vigentes que es preciso fortalecer.



V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2023, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se verificará el cumplimiento de todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas al control de asistencia, si hubieren.

VI. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

El proceso de identificación, custodia y manejo de mercaderías caídas en abandono, cumple razonablemente con los procesos documentados y definidos para tal fin, dando cumplimiento a lo regulado en el manual de Operaciones del Puerto de Acajutla de y otros cuerpos legales y normativos aplicables, además mantiene un control interno adecuado, por lo cual consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para **concluir**, que se ha cumplido con las regulaciones establecidas en normativa que rige el proceso examinado, consecuentemente, **no se determinaron condiciones que constituyan hallazgos a reportar**; no obstante, determinamos 6 condiciones que fueron calificadas como asuntos menores por constituir aspectos de mera forma en cuanto a los controles vigentes que es preciso fortalecer, mismas dadas a conocer a la máxima autoridad mediante carta a la gerencia identificada con la referencia MEM-UAI-00111-2023 de fecha 17/07/2023.

VII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del Examen especial de mercadería caída en abandono, verificando antigüedad y seguimiento efectuado, en el Puerto de Acajutla al 31 de Diciembre 2022, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la máxima autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

